

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
**Bogotá D.C.,** veinte de mayo de dos mil veintidós.

Verificada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos que le son propios y a ella se acompaña la prueba de defunción de la causante, además, se encuentra acreditada la vocación de la parte actora para suceder los bienes herenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ANA CECILIA GAMBA DE HERNÁNDEZ fallecida el 15 de febrero de 1974, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

2. ORDENAR que por secretaría se incluya en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

3. EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 490, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. DECRETAR la facción de los inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

5. RECONOCER a MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GAMBA como heredero de la causante en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6. De igual manera, conforme a Escritura Pública No. 5684 de 29 de junio de 2021 de la Notaría Sesenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C., se RECONOCE a MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GAMBA como cesionario de los derechos y acciones herenciales a título universal que le puedan corresponder a los señores ESPERANZA HERNÁNDEZ GAMBA, VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ GAMBA, FLOR MARINA HERNÁNDEZ DE GORDILLO y JOSÉ SANTOS HERNÁNDEZ GAMBA como herederos de la causante en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C. ), y, ANA CECILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ heredera de la causante por transmisión de su padre fallecido GERMÁN HERNÁNDEZ GAMBA (Q.E.P.D.).

7. OFICIAR a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 ídem.

8. RECONOCER como apoderado judicial del solicitante MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GAMBA al abogado EVELIO REYES RAMOS, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

Notifíquese

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 082 de 23/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7c521e7abaa3f68c4c564b623af2d4d353efd8b83b667f74b3924ce4090348**

Documento generado en 20/05/2022 04:50:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**